



Río Cuarto, junio 25/2021

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 134145, referentes a la necesidad de designar a la Prof. Sonia Anabela REVELLI (DNI: 35.545.097) bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, con una remuneración equivalente a un cargo Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en las asignaturas: Deportes de Conjunto (en las disciplinas Softbol, Voleibol y Basquetbol) con extensión a Seminario de Deportes de Conjunto, en las mismas disciplinas, y perteneciente a 2° y 3° año, del Profesorado en Educación Física, del Departamento homónimo.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC: proveniente de Puntos Libres.

Que mediante Resolución Consejo Directivo N° 389/2014 se autorizó al Decanato de esta Unidad Académica a resolver sobre las prórrogas de las designaciones docentes, bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/2017, Resolución de Consejo Superior N° 043/2020 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Sonia Anabela REVELLI (DNI N° 35545097), con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, para las asignaturas detalladas en el primer considerando de la presente, en el Departamento de Educación Física (5-53), de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021.**

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

9



ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 291/2021

C.V.



Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs Humanas - UNRC



Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC